

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia
D.T. Nº 100 - A.T.M.
Jefe Depto. Despacho Genl.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
2
FOLIO

122/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del Retiro de Frente obligatorio sobre la calle Salvador Molina a la construcción existente, debiendo respetar los Retiros exigidos por el Código de Planeamiento Urbano, para la obra nueva propuesta en la Parcela 1e del Macizo 25 de la Sección "H", propiedad de la señora Marta Zulema ARELLANO.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la demolición de lo declarado como tal en el Plano de Empadronamiento y Ampliación.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2873

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/05/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Upto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam M. Arellano R.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.M. y D.C. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3708/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro de Frente obligatorio sobre la calle Salvador Molina a la construcción existente, debiendo respetar los Retiros exigidos por el Código de Planeamiento Urbano, para la obra nueva propuesta en la Parcela 1e del Macizo 25 de la Sección "H", propiedad de la señora Marta Zulema ARELLANO.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 1196 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2873, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro de Frente obligatorio sobre la calle Salvador Molina a la construcción existente, debiendo respetar los Retiros exigidos por el Código de Planeamiento Urbano, para la obra nueva propuesta en la Parcela 1e del Macizo 25 de la Sección "H", propiedad de la señora Marta Zulema ARELLANO. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 612 /2005.

mgf.

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Lombardo
Jefe de Obras
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia